

tarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Huelva.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 174/1991, de 17 de septiembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado Ribera de la Algaida o de Turaniana, situado en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 8 de abril de 1987, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado: «Ribera de la Algaida o de Turaniana», situado en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Los resultados de las excavaciones arqueológicas y de los trabajos realizados para la catalogación de dicho yacimiento arqueológico, dan como resultado una delimitación de 136.520 metros cuadrados. Esta nueva delimitación fue informada favorablemente por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Almería.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con categoría de Zona Arqueológica.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo 1. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominada «Ribera de la Algaida o de Turaniana», situada en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Artículo 2. La Zona Arqueológica de Ribera de la Algaida o de Turaniana se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas. U.T.M.:

a.: 537.000 - 4.072.520.
b.: 536.736 - 4.072.217.
c.: 536.892 - 4.071.916.
d.: 537.027 - 4.072.105.
e.: 537.066 - 4.072.196.
f.: 537.219 - 4.072.395.
g.: 537.231 - 4.072.442.
h.: 537.146 - 4.072.489.
i.: 537.090 - 4.072.467.
j.: 537.070 - 4.072.447.

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

a - b: 401 m.
b - c: 342 m.
c - d: 234 m.
d - e: 100 m.
e - f: 250 m.
f - g: 50 m.
g - h: 98 m.
h - i: 63 m.
i - j: 28 m.
j - a: 101 m.

Los parcelos afectados por la delimitación de la Zona Arqueológica de Ribera de La Algaida se sitúan en los polígonos catastrales n° 36 y n° 40 del Término Municipal de Roquetas de Mar.

Estos parcelas son las siguientes:

Polígono n° 36.

Afectadas totalmente. Parcelas n°:

.65
.67
.96
.97
.98
.111
.112
.113
.114
.115
.116
.117

Afectadas parcialmente. Parcelas n°:

.62
.64
.66
.68
.69
.71
.99
.118

Polígono n° 40

Afectada totalmente parcela n°:

.42

Afectada parcialmente parcela n°:

.4

La Zona Arqueológica está afectada en una mínima parte (esquina N.E) por el suelo urbano. Dicha área del suelo urbano no está aún catastrada, labor está que se está realizando actualmente dentro de la revisión del catastro de urbana de Roquetas de Mar.

La Zona Arqueológica de Ribera de La Algaida tiene una Superficie Total de 136.520 m².

Artículo 3. La descripción de esta Zona Arqueológica es la siguiente:

El yacimiento de Ribera de la Algaida o de Turaniana se encuentra situado en el Término Municipal de Roquetas de Mar, en el paraje denominado «La Algaida».

Se trata de un yacimiento clásico en la historiografía arqueológica almeriense, que ha sufrido varias fases de destrucción, excavaciones semiclandestinas y otros estudios que han puesto de manifiesto su importancia arqueológica.

La secuencia que ofrece este yacimiento abarca desde el Bronce Pleno Argárico hasta la Edad Media, con una importante secuencia material de época romana, pudiéndose destacar la existencia del denominado «Puerto de las Bajas», utilizado como fondeadero, que facilita amplias posibilidades comerciales en este asentamiento.

Artículo 4. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 17 de septiembre de 1991

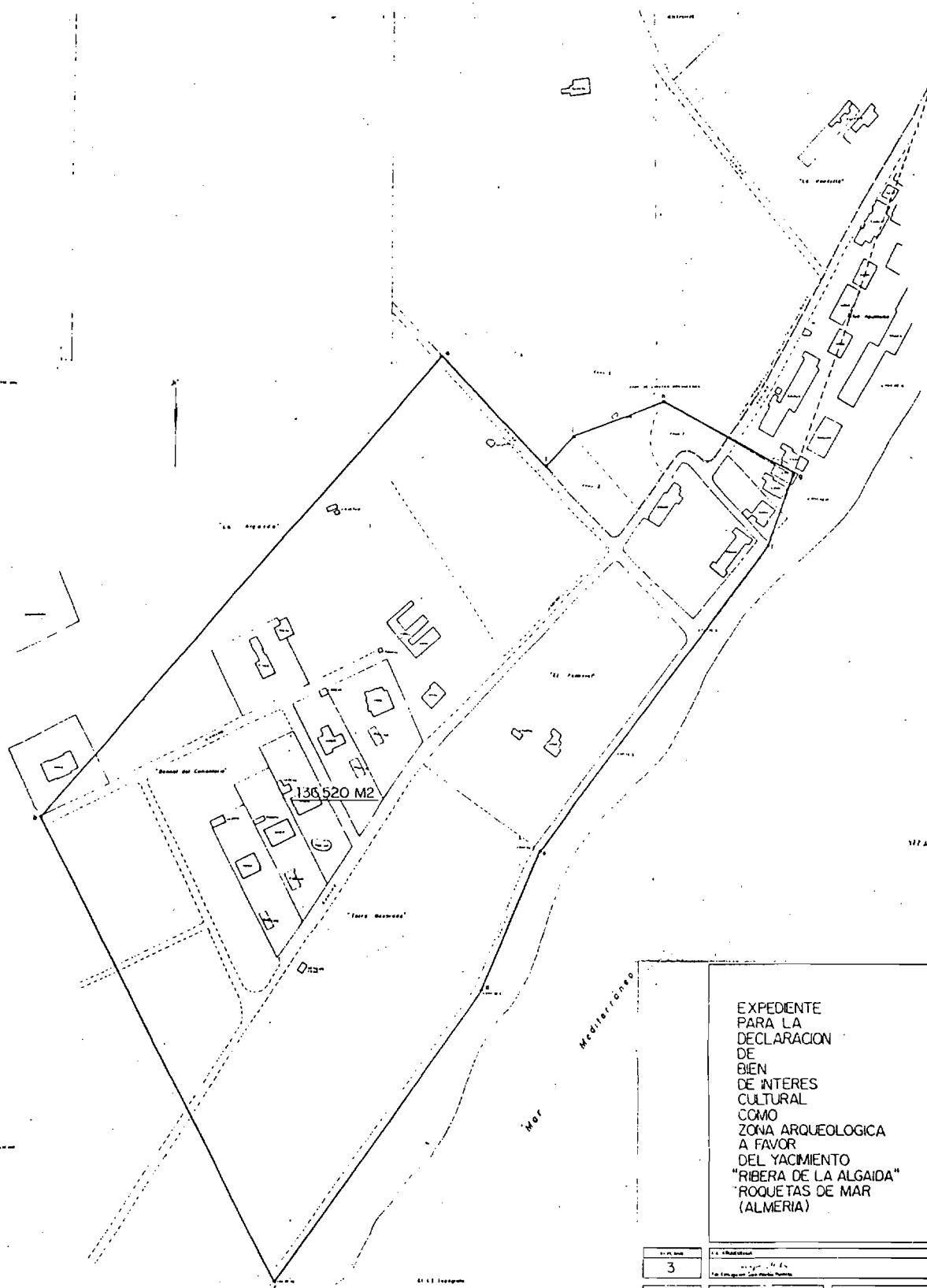
MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO

Plano del yacimiento arqueológico "Turqñiana" en el
TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR-ALMERIA

DELIMITACION GRAFICA



Escala = 1:1000

Compendio 0110

Por Carlos Robles Páez

El presente plano cartográfico
a escala 1:1000 del yacimiento
arqueológico de Roquetas de Mar
en el término municipal de Roquetas de Mar
Almería, ha sido elaborado por el
Servicio de Patrimonio Cultural de la
Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE
PARA LA
DECLARACION
DE
BIEN
DE INTERES
CULTURAL
COMO
ZONA ARQUEOLOGICA
A FAVOR
DEL YACIMIENTO
"RIBERA DE LA ALGAIDA"
ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)

3

MINISTERIO
DE CULTURA
Y TURISMO
CONSEJO DE
GOBIERNO DE
ANDALUCIA



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJO DE GOBIERNO DE ANDALUCIA

MINISTERIO
DE CULTURA
Y TURISMO
CONSEJO DE
GOBIERNO DE
ANDALUCIA

DELIMITACION
OCT 1991 1/1000

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases establecidas por la convocatoria pública para acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, en la modalidad de movilidad del grupo B al grupo A.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con el apartado 7.3 de la Orden de 25 de abril de 1991 (BOJA del 26 de abril) por la que se realizaba convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la modalidad de acceso de funcionarios docentes del grupo B, en base al capítulo II del Real Decreto 575/91, de 22 de abril,

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º) Hacer pública, conforme a la base 7 de la convocatoria, la lista por asignaturas de los opositores que han superado las fases de prueba de conocimientos y concursos de méritos por la modalidad de movilidad del grupo B al A, con indicación de la puntuación total obtenida, según Anexo I a la presente Orden.

2º) De conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la Orden de 25 de abril de 1991, abrir un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los opositores aprobados por la modalidad indicada, presenten ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigida para ingreso en el Cuerpo o resguardo del depósito del Título y Certificación Académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, así como de los restantes requisitos específicos.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3º) Asimismo presentarán Certificación u Hoja de Servicios certificada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la que dependan, acreditando su pertenencia como funcionario de carrera a Cuerpos y Escalas docente clasificados en el Grupo B a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública o funcionarios docentes adscritos a la función de Inspección Educativa, así como tiempo de permanencia como funcionarios de carrera en sus Cuerpos Docentes de origen. Mediante dicho documento se podrán justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, siempre que se ajuste a lo establecido en el punto 8.2 de la Orden de 25 de abril de 1991.

4º) El destino que puedan obtener los opositores relacionados en el Anexo a la presente Orden, que no hayan optado por permanecer en sus Cuerpos de origen, les será adjudicado por la Consejería de Educación y Ciencia a partir del día 15 de septiembre de 1991. Este destino tendrá carácter provisional y el definitivo lo obtendrán a través del Concurso de Traslados al que vienen obligados a participar, de acuerdo con el apartado 8.7 de la Orden de Convocatoria.

Aquellos que por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, por gestión o por causas de fuerza mayor, necesiten aplazamiento para incorporarse a sus destinos provisionales, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal de esta Consejería, acompañando los documentos justificativos.

5º) Aquellos opositores que no se incorporen al destino provisional en el plazo de cinco días a partir de la comunicación del mismo, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

6º) Por la Dirección General de Personal se adaptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

7º) Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Movilidad)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	PUNT. TOTAL
--------------------	--------	--------	-------------

ASIGNATURA: FILOSOFÍA

SERRANO RAMIREZ JOSE MANUEL	24817951	23-03-64	14.3400
TORRE GONZALEZ MANUEL	775124	2-06-42	14.3300
GARCIA IBANEZ FILADELFO	1055205	27-07-43	13.8300
BUIZA HERNANDEZ ANTONIO	8770711	23-12-54	12.2800
TELLO BURRUEZO JOSE MARIA	31582168	27-02-54	11.9700
CASAS CARBAJO JUAN	6818753	9-12-38	11.5300
GARCIA MOLINA JOSE LUIS	27148337	4-01-42	10.4200
MORATO AZAUSTRE JUAN	19752551	23-04-39	10.0600
LUCAS RUIZ ANTONIO JOSE	28396151	8-08-52	10.0300
MARQUEZ ALDANA RAFAEL	80022399	27-10-55	9.8100
GASPAR PARDO ANGELINA	17184251	15-03-52	9.6500
CRISTINO AGUDO JOSE	29728002	22-07-55	9.5000
TITOS GARCIA ANTONIO	25910573	12-04-51	9.3500
PEREZ GUTIERREZ SARA	27176470	6-01-43	9.2300
MILLAN MERELLO ALVARO	31183707	17-06-50	8.2100
PARRA LEON ANTONIO	24742243	9-02-48	7.8300
MONZO CASTRO MANUEL	26183996	17-09-56	7.6100

ASIGNATURA: LATÍN

CAMPANO PEREZ ROSALIA FATIMA	28513949	4-12-55	8.3200
------------------------------	----------	---------	--------

ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA

GARCIA JIMENEZ MARTIN JESUS	30408995	8-03-55	14.5500
LAFUENTE CARRO NICOLAS	11630433	8-01-40	14.4000
ANDUJAR COBO ARTURO	74985775	20-12-47	14.2000
ARAGONES LOPEZ DE GAMARRA ANTONIO	75299610	18-09-48	13.0500
GUTIERREZ MADUENO JOSE	29713783	23-04-53	12.8500
MARIN ROMAN MANUEL	26721141	18-12-39	11.9000
GUTIERREZ MONTERO DE ESPINOSA JULIAN	7714155	22-02-41	11.4000
MUNEZ COBOS RESTITUTO	5586412	1-06-42	11.2800
SANTIAGO LOPEZ JOSE MARIA	80027931	26-01-56	10.9000
DOMINGUEZ AVILA M. DEL CARMEN	28348354	28-02-52	10.6500
PIÑERO PACHON ANGELES	28385064	20-02-50	10.5700
GARCIA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	30405561	29-07-53	10.0000
LARA OCAÑA MANUEL	25864231	20-04-40	9.8500
PURO MORALES ANTONIO	28529387	4-11-58	9.5500
LOPEZ GARCIA MIGUEL	75529461	25-12-57	9.4500
LOPEZ NAVAJAS RAFAEL	30407410	19-08-54	9.0000
BACO VALDIVIA CARMEN	25013355	7-06-42	8.7500
GARCIA ORDOÑEZ FRANCISCO	23631704	24-10-44	8.3000
ARMAS DE LA CRUZ ELISA DE	28654715	2-08-57	7.1000
CAMPOS DIAZ JOSE MANUEL	28525995	17-01-58	6.1500

ASIGNATURA: GEOGRAFÍA E HISTORIA

LEON BENITEZ CATALINA	31393908	27-04-55	15.1000
LORA SANCHEZ JOSE MARIA	28280111	17-05-47	14.2000
GONZALEZ CARBALLO JOSE	75360370	22-03-54	14.0000
ORTIGOSA PEÑAS MANUEL	30072993	29-10-52	13.6660
MACIAS MERINAS PEDRO	30035221	18-03-48	13.3500
GONZALEZ SEGARRA SEBASTIAN	26435651	30-01-54	13.3000
RODRIGUEZ ALCARIN MANUEL	28344311	3-03-51	13.1500
BERGILLOS LOPEZ JOSE LUIS	30038996	13-06-47	13.0000
SANCHEZ ROMERO JUAN MARIA	23199626	27-06-52	12.8500
GARCIA CANO MARIA ISABEL	30065182	4-10-51	12.8500
DIAZ DE LA GUARDIA MORENO ARTURO	24136318	19-10-54	12.6580
GONZALEZ PADILLA PEDRO	24077749	19-05-50	12.3500
MOQUERAS DEL ESTAL RAFAEL	11682876	8-03-48	12.3000
MEDINA FERRER JOAQUIN	24144128	24-09-58	12.2660

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	PUNT. TOTAL
SORIA LERMA MIGUEL	26734272	8-09-52	12.2500
FERNANDEZ ORTEGA ANTONIO FAUSTO	27196721	20-08-48	12.1330